



# Orgánico en los Mercados De Productores

## LAS MEJORES PRÁCTICAS DEL MERCADO DE PRODUCTORES

CCOF ha desarrollado este guía de las mejores prácticas para que los administradores de mercados de productores y los productores orgánicos brinden directrices claras sobre cómo se puede usar la palabra “orgánico” en los mercados de productores, así como la forma adecuada de presentar productores orgánicos y productos preparados. Algunas de las directrices en este guía se refieren específicamente a las prácticas de los mercados de productores de California y se mencionan como tales. Los productores fuera de California deben consultar con su departamento de agricultura del estado para obtener información sobre cómo se regulan los mercados de productores en su estado.

### Prevenir la Mezcla de Productos Orgánicos y No Orgánicos

Los reglamentos orgánicos de la USDA requieren que los productores orgánicos implementen medidas para evitar la mezcla de productos orgánicos y no orgánicos, así como proteger a los productos orgánicos del contacto con sustancias prohibidas.<sup>1</sup>

Productos orgánicos y no orgánicos deben estar separados durante el transporte. Por ejemplo, los productores pueden tener contenedores amarillos para productos orgánicos y contenedores de color blanco para su producto no orgánico para distinguir con claridad y mantenerlos separados durante el transporte.

Los productos orgánicos y no orgánicos también deben estar separados físicamente en la mesa o área de exhibición.

**Las exhibiciones de productos deben estar organizados de manera que los productos orgánicos y no orgánicos no puedan tocarse, a menos que estén separados por un embalaje. Para evitar mezclas accidentales, las versiones orgánicas y no orgánicas del mismo producto no deben colocarse uno junto al otro. Vea la imagen #1 para una exhibición de productos conforme con la regla y la imagen #2 de productos no en conforme.**

IMAGEN #1:



 **Conforme**

IMAGEN #2:



 **No Conforme**

<sup>1</sup>USDA National Organic Program Standards 7 CFR §205.272

# Las Mejores Prácticas del Mercado de Productores

## Etiquetar Claramente los Productos Orgánicos y No Orgánicos

Además de prevenir la mezcla, los productores orgánicos deben etiquetar claramente los productos orgánicos y no orgánicos. Muchos agricultores y procesadores venden ambos productos, orgánicos y no orgánicos. Consumidores ven la palabra "orgánico" en el nombre de la granja o compañía (como "ABC Organic Farm") o ven un letrero que dice "orgánico" y creen que todos los productos que se venden en ese puesto son orgánicos. ¡Esto no siempre es cierto! Tiene que haber señalización clara que indique cuales son los productos orgánicos y cuáles no son orgánicos para evitar la ambigüedad involuntaria de los productos vendidos en el mismo puesto.

**Si el vendedor tiene "orgánico" en su nombre o tiene otra señalización (como el letrero "CCOF Certified Organic") que indica que la compañía es orgánica, entonces todos los productos no orgánicos deben estar claramente etiquetados como tales.<sup>2</sup>**

Este etiquetado podría quedar así:

- » Letreros en cada producto indicando si es orgánico o no, como se muestra en la imagen #1.
- » Un letrero único que indique cuales productos son orgánicos y cuales no lo son se debe utilizar, como se muestra en la imagen #3.

No es aceptable que un vendedor que vende productos orgánicos y no orgánicos tenga un letrero que diga "orgánico" o usar la palabra "orgánico" en el nombre de la operación a menos que el vendedor etiquete claramente sus productos orgánicos y no orgánicos.<sup>3</sup>

## Reclamos Orgánicos Apropriados y Certificación Orgánica

"Orgánico" es un término regulado por el gobierno federal. Sólo las granjas y los procesadores de alimentos que están certificados como orgánicos, o lo suficientemente pequeñas para ser exentos de la certificación orgánica, pueden utilizar este término legalmente.<sup>3</sup>

**Idioma como "mejor que orgánico", "hemos solicitado la certificación orgánica", "casi orgánico", etc., es engañoso y no se puede utilizar. La imagen #4 ilustra este letrero engañoso.**

IMAGEN #3:



Esta pizarra blanca es conforme porque están vendiendo pocos cultivos y el vendedor no está vendiendo versiones orgánicas y no orgánicas del mismo cultivo. En situaciones más complejas, incluso cuando el vendedor está vendiendo versiones orgánicas y no orgánicas del mismo cultivo, el vendedor está vendiendo versiones orgánicas y no orgánicas del mismo cultivo, el vendedor tendría que poner un letrero en cada cultivo que indique claramente si es orgánico o no. Ver la imagen #1 para un ejemplo.

IMAGEN #4:



<sup>2</sup> USDA National Organic Program Instruction 4012

<sup>3</sup> USDA National Organic Program Standards 7 CFR § 205.100; 205.300

# Las Mejores Prácticas del Mercado de Productores

## Tener Prueba de la Certificación y Registración Orgánica

Todas las operaciones deben mostrar su certificado orgánico a plena vista. Adicionalmente, todas las operaciones en California deben mostrar su certificado de registro orgánico del Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA) y/o del Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDPH) (imagen #5). La agencia con la que se registra una operación depende de lo que produzca la operación. En general, las granjas se registran con el CDFA y los procesadores se registran con el CDPH, aunque hay algunas excepciones. La publicación de la certificación orgánica y certificados de registro son requisitos de los mercados de productores que forman parte del programa de productores de mercados certificados.<sup>4</sup>

## Letreros para Operaciones Exentas de Certificación

Las operaciones pueden estar exentas de la certificación orgánica si venden menos de \$5,000 de productos orgánicos al año. Solo aquellos que caen bajo esta categoría de exención pueden usar la palabra "orgánico" sin estar certificados. No deben utilizar las palabras "certificado orgánico" para referirse a sus productos. Estas operaciones "exentas" todavía deben estar registradas con el Departamento de Alimentos y Agricultura de California como un productor orgánico. Los procesadores de alimentos que son exentos deben registrarse como un procesador orgánico ante el Departamento de Salud Pública de California (CDPH). El documento de registro orgánico proporcionado por CDFA o CDPH debe publicarse en el stand de mercado del productor.

## Prohibir el Uso de Letreros "No Rociado" o "Libre de Pesticidas"

**Letreros que describen los métodos de producción, tales como "no rociado" o "libre de pesticidas" también pueden ser engañosos para los consumidores y no deben ser permitidos en los mercados de productores.**

"No rociado" o "libre de pesticidas" no son reclamos verificados y no significa que los cultivos se cultivaron sin productos químicos sintéticos a través de métodos como la fumigación o la aplicación de fertilizantes sintéticos. Sólo los productos certificados orgánicos verificados por una tercera parte independiente pueden decir que han sido producidos sin este tipo de productos o químicos. Los administradores del mercado tienen el derecho de prohibir letreros como "No Rociado" o "Libre de Pesticidas" si se indica en sus reglas de mercado.<sup>5</sup> Si no se indica en las reglas de mercado y los productores siguen utilizando este tipo de lenguaje, los programas de normalización del estado puedan tomar muestras para verificación.

IMAGEN #5:



IMAGEN #6:



<sup>4</sup>California Code of Regulations Conditions of Direct Marketing 1392.4.

<sup>5</sup>California Food and Ag Code 47004 A da la autoridad al mercado para establecer reglas más restrictivas en las reglas y regulaciones del mercado.